

elecciones del 88 importan un paso adelante mui considerable, que importan un verdadero mejoramiento en nuestros hábitos electorales, que el Gobierno ha tenido interés i puesto todos sus esfuerzos al servicio de la corrección i legalidad de las últimas elecciones.

Cuando hemos visto que ni los partidos en el Congreso, ni la prensa han hecho cuestión de estas elecciones, cuando hemos visto la completa absolución que han merecido por parte de la Cámara todos los poderes que han intervenido en ellas, dejando por primera vez constancia en las actas de sus sesiones que los poderes de todos sus miembros no habían merecido ninguna objeción; cuando hemos visto que no se ha hecho hoy el largo proceso electoral que duraba meses de meses, que agriaba los ánimos i perturbaba el correcto i fructuoso funcionamiento del Congreso, tengo derecho para decir que mis afirmaciones están apoyadas en la verdad i la justicia, para sostener que las elecciones de 1888 han sido las mas correctas i que importan un adelanto considerable que se debe al partido liberal, i que no es el partido conservador el que puede dirigir al partido liberal el agravio de retroceder en el camino del progreso.

El señor *Vergara* (vice-Presidente).—Como faltan pocos momentos para que llegue la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

JULIO REYES LAVALLE.
Redactor.

Sesión 9.^a ordinaria en 27 de junio de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VERGARA DON J. IGNACIO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Antes de pasar a la orden del día, el señor Altamirano pide que se despache de preferencia el proyecto de lei que suprime la contribución de alcabala.—El señor Vergara (Presidente) hace por su parte indicación para que en seguida se trate de la cuenta de gastos de secretaría i del proyecto de suplemento al presupuesto para atender a esos mismos gastos.—Se dan por aprobadas ambas indicaciones.—Puestos sucesivamente en discusión los asuntos indicados, se dan por aprobados.—Se acuerda devolver a la otra Cámara el proyecto que suprime la contribución de alcabala, sin aguardar la aprobación del acta.—Entrando a la orden del día, continúa el debate pendiente, a propósito del informe de la Comisión relativa a las elecciones de Talca.—Hace uso de la palabra el señor Fabres.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa el mismo debate i con la palabra el señor Fabres, que queda con ella para la próxima sesión.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Recabarren, Manuel
Altamirano, Euljio	Rodríguez, Juan E.
Balmaceda, J. Vicente	Rodríguez Rozas, J.
Baquedano, Manuel	Rodríguez Velasco, L.
Besa, José	Rosas Mendiburu, Ramón
Cuadra, Pedro Lucio, (Ministro del Interior)	Saavedra, Cornelio
Cuevas, Eduardo	Sánchez Fontecilla, E., (Ministro de Guerra i Marina)
Encina, José Manuel	Sánchez Fontecilla, Mariano
Fabres, J. Clemente	Valenzuela C., Manuel
Hueneus, Jorje	Vergara Albano, A.

Irarrázaval, Manuel J.
Izquierdo, Vicente
Marcoleta, Pedro N.
Matte, Augusto
Novoa, Jovino
Pereira, Luis

i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 26 de junio de 1888.—Con motivo del mensaje i demás antecedentes que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º El impuesto de patentes creado por la lei de 22 de diciembre de 1866 será percibido por las oficinas fiscales, i su producto entregado a las municipalidades respectivas.

Art. 2.º Las municipalidades de la República procederán a hacer el empadronamiento i avalúo de las propiedades raíces ubicadas dentro de los límites urbanos de la ciudad, asiento del municipio, debiendo someterse a las prescripciones de esta lei.

Art. 3.º La fijación de los límites urbanos se hará por el Presidente de la República, previo informe de las municipalidades respectivas.

Art. 4.º El rol i avalúo espresarán separadamente el valor del terreno i el del edificio cuando lo hubiere, i se hará por comisiones compuestas de tres personas: una designada por la comisión de alcaldes respectiva, otra nombrada por una junta compuesta de cinco vecinos tomados a la suerte de entre los veinte mayores contribuyentes del impuesto de sereno i alumbrado, varones i libres administradores de sus bienes, i la última designada por el juez letrado del departamento, i en su defecto, por el primer alcalde respectivo.

Las municipalidades, previo el informe de peritos, pueden fijar por reglas generales el valor de los terrenos según su situación.

Art. 5.º El rol i avalúo a que se refiere el artículo anterior, se publicarán en alguno de los diarios de la localidad, i en su defecto serán fijados en la puerta de la tesorería municipal, a fin de que lleguen a conocimiento de los interesados.

El rol i avalúo se harán en el término de seis meses, contados desde la promulgación de esta lei.

Art. 6.º Los propietarios, arrendatarios o usufructuarios de los predios urbanos sometidos al pago del impuesto tendrán derecho de reclamar del avalúo ante la junta revisora, dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación ordenada en el artículo precedente

Las municipalidades podrán también reclamar de los avalúos.

Art. 7.º Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los treinta dias siguientes a la publicación total del rol de contribuyentes formado en conformidad al artículo 4.º, ante una junta compuesta de un individuo designado por la Municipalidad respectiva, otro nombrado por una junta de siete personas tomadas a la suerte de entre los treinta mayores contribuyentes del impuesto de sereno i alumbrado, va

rones i libres administradores de sus bienes, i el último designado por la Corte de Apelaciones de la respectiva jurisdicción.

No podrán ser miembros de esta junta los que hubieren sido de la constituida con arreglo al artículo 4.º

Art. 8.º El procedimiento de la junta será sumario i verbal i sin gravamen alguno para los reclamantes.

Art. 9.º La junta de reclamaciones funcionará durante cuatro meses, i en este plazo resolverá todas las reclamaciones que se hubieren entablado. Las que quedaren sin resolverse se considerarán aceptadas, siempre que por ellas se solicite una avaluación que no baje de un 75 por ciento del valor asignado a la propiedad. Las demás quedarán rechazadas.

Art. 10. Las comisiones evaluadoras i juntas de reclamaciones serán reenumeradas con fondos fiscales.

Art. 11. Practicadas las operaciones de empadronamiento i valorización de las propiedades urbanas en conformidad a esta lei, el Congreso fijará la cuota que en cada localidad debe pagarse sobre el valor de las propiedades, i, una vez fijada, quedará establecida esta contribución i abolida la de alumbrado i sereno.

Art. 12. Se exceptúan del pago de esta contribución:

1.º Los templos pertenecientes a los cultos permitidos en la República;

2.º Los conventos i monasterios en la parte dedicada al uso esclusivo de las comunidades;

3.º Los establecimientos de instrucción primaria gratuita; i

4.º Los establecimientos de beneficencia pública.

Art. 13. Las municipalidades respectivas dictarán con anterioridad los reglamentos necesarios para dar ejecución a esta lei.

Art. 14. Estas contribuciones serán consideradas como fiscales para los efectos de la Lei de Elecciones.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en el pago de las remuneraciones a que se refiere el artículo 10.

Dios guarde a V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—*M. R. Lira*, Secretario».

Quedó para segunda lectura.

«Santiago, 26 de junio de 1888.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Desde el día de la promulgación de la presente lei queda abolida la contribución de alcabala e imposiciones establecidas por lei de 17 de marzo de 1835.

Dios guarde a V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—*M. R. Lira*, Secretario».

Quedó para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 26 de junio de 1888.—Por el órgano

de V. E. tengo el honor de presentar a esa Honorable Cámara, en los adjuntos volúmenes impresos, la Memoria de los trabajos del Departamento de mi cargo, correspondiente al tiempo trascurrido desde el 21 de junio de 1887, fecha de la creación del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—*Vicente Dávila Larraín*».

Se mandó acusar recibo.

El señor *Vergara* (vice-Presidente).—Pasaremos a la orden del día.

El señor *Altamirano*.—Antes de la orden del día pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Vergara* (vice-Presidente).—La tiene el señor Senador.

El señor *Altamirano*.—El Senado ha visto la lectura de un oficio de la Cámara de Diputados en que transcribe el proyecto que ayer aprobó sobre abolición del impuesto de alcabala.

Como lo comprenderá el señor Presidente, el país entero conoce ya la opinión de la Cámara de Diputados acerca de este proyecto, como también la opinión favorable del Gobierno, puesto que él lo ha presentado, de la misma manera que la modificación que se le hizo i que fué aprobada por la otra rama del Cuerpo Lejislativo.

De manera que todos tienen la conciencia de que el proyecto será lei de la República apenas reciba la sanción del Senado.

Desde que todos tenemos esta seguridad i esperamos que será un hecho en pocos dias mas, la demora de una o dos semanas no dará otro resultado que el de perjudicar las transacciones que puedan celebrarse a la sombra de esta lei. Yo conozco dos contratos de mucha consideración e importancia sobre venta de valiosos fundos, uno de los cuales pertenece a un mayor de edad, que no pueden verificarse en estos momentos i a los que perjudica la demora de la sanción de esta lei.

De aquí, señor Presidente, que me permito hacer indicación para que, antes de pasar a la orden del día, el Senado despache este proyecto, siempre que esta indicación no suscite objeción alguna de parte de los señores Senadores, porque no tengo el propósito de embarazar la discusión en que actualmente se encuentra empeñada la Cámara.

Si ella fuera acogida por acuerdo unánime de la Cámara, creo que habríamos hecho una buena obra.

El señor *Vergara* (vice-Presidente).—El Senado ha oído la indicación del señor Senador, que someto a su deliberación.

En las mismas condiciones que Su Señoría ha indicado—ya que si el Senado acuerda su discusión, con este motivo se habrá también de interrumpir momentáneamente la orden del día—me permitiría también proponer a la Cámara que se ocupara de la cuenta de gastos presentada por el señor Secretario e informada por la Comisión de Policía, i del proyecto de suplemento para gastos de Secretaría, que tienen también cierta urjencia.

Someto, en consecuencia, a la deliberación del Senado las dos indicaciones: la del señor Senador por Valparaíso i la que yo he tenido el honor de formular.

Si no se hace observaciones, las daré por aprobadas.

Aprobadas.

Se dió lectura al siguiente mensaje del Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 7 de marzo de 1835 determina que cada vez que transfieran de dominio los fundos rústicos i urbanos, los sitios eriales situados dentro del área de las poblaciones i las minas i buques, deberán pagar una contribución fiscal de cuatro por ciento los primeros, de tres por ciento los segundos i de dos por ciento los terceros; i hace estensivo también ese gravamen a los contratos de arrendamiento de los mismos bienes, siempre que excedan de diez años.

Este impuesto, creado en una época en que se tropezaba con serias dificultades para organizar un sistema regular i ordenado de contribuciones, se ha mantenido en vijencia hasta el presente sin otra modificación que la consultada en la lei de 30 de junio de 1880, en virtud de la cual se declaró abolido en la parte que se refiere a los contratos de arrendamiento que se celebran por mas de diez años. Esta derogación parcial se hizo porque se consideró que el gravamen sobre aquellos contratos no importaba sino una traba inútil, fácil de burlar i que, lejos de producir algún resultado, era perjudicial a los intereses de la agricultura en los casos en que conviniera a los interesados celebrar arrendamientos por un período mayor de tiempo.

Con toda exactitud puede afirmarse que la contribución de alcabala está en pugna con el precepto constitucional que prescribe la igual repartición de las cargas públicas. Su base es incierta e inequitativa, puesto que no procede ni del capital ni de la renta del mismo, sino que se cobra sobre el valor convencional que se atribuye a la propiedad en el momento de transferir su dominio.

Carece también de proporcionalidad, i, lo que es mas grave, sucede frecuentemente que una misma propiedad satisface el impuesto en cierto período de tiempo dos o mas veces, en razón de repetidas transferencias de dominio: al paso que no lo soportan los que cambian de dueño, lo cual a todas luces es odioso e injusto.

Si se buscan las causas que han mantenido figurando en el cuadro de nuestras contribuciones esta carga, condenada universalmente por la ciencia económica, ellas se encontrarán, principalmente, en los obstáculos que ordinariamente se presentan para revisar el sistema tributario i en la necesidad primordial e ineludible de satisfacer los gastos del servicio público, manteniendo el equilibrio indispensable entre los ingresos i los egresos de la nación.

Penetrado el Gobierno de la fuerza de las razones que condenan la contribución de alcabala i en la confianza de que la situación relativamente próspera del Tesoro nacional nos permite atender con desahogo el presupuesto jeneral de los gastos públicos, cree que el momento es oportuno para estinguirla por completo, emancipando de esta suerte a la prosperidad rústica i urbana i a las minas i buques de un gravamen oneroso e injustificado.

Al adoptarse esta medida, quizás sería prudente sustituir la renta de que se va a desprender el Estado, i que no es inferior a novecientos mil pesos al año, con

el restablecimiento del Estanco o con la creación de otro impuesto que descanse sobre bases mas racionales i aceptadas o aconsejadas por la ciencia económica.

Empero, i sin perjuicio de adelantar los estudios que en orden a esta materia se vienen practicando, juzgo que no debemos aplazar por mas tiempo la realización de la idea dominante en este preámbulo.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Desde el 1.º de enero de 1889 se declara abolida la contribución de alcabala e imposiciones establecidas por la lei de 17 de marzo de 1835».

Santiago, 8 de junio de 1888.—J. M. BALMACEDA.—*E. S. Sanfuentes*».

Se leyó nuevamente el proyecto en la forma en que lo ha aprobado la Cámara de Diputados, i que se halla consignado mas arriba.

El señor **Vergara** (Presidente).—Como el proyecto de la Cámara de Diputados, que es el que pongo en discusión, consta de un solo artículo, se discutirá en jeneral i particular a la vez.

El señor **Fabres**.—Como no vengo preparado para la discusión de este proyecto, desearía oír la lectura de la lei del año 1835, que se deroga por él i que conviene que el Senado conozca.

No sé si en esa lei están comprendidos los censos, permutas i arrendamientos.

El señor **Sanfuentes** (Ministro de Hacienda).—Están comprendidos.

El señor **Fabres**.—En tal caso sería inútil la lectura de la lei.

El señor **Pro-Secretario**.—La lei es de 17 de marzo de 1835.

El señor **Fabres**.—Está bien, señor.

El señor **Vergara** (Presidente).—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra ni pide votación, daremos por aprobado el proyecto,

Aprobado.

Se dió lectura al siguiente informe:

«Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía Interior ha examinado detenidamente la cuenta correspondiente a los gastos ocurridos en la Secretaría desde el 1.º de junio de 1887 hasta el 31 de mayo del corriente año. Hallándola hallado en debida forma, es de parecer que le presteis vuestra aprobación, aceptando como exacto el saldo de ciento treinta i nueve pesos noventa i dos centavos (§ 139.92) que arroja a favor de fondos de Secretaría.

Santiago, 20 de junio de 1888.—*D. Santa María*.—*José Ignacio Vergara*.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—En discusión el informe de la Comisión de Policía sobre gastos de Secretaría.

El señor **Sanfuentes** (Ministro de Hacienda).—Pido antes la palabra para rogar al Senado tenga a bien devolver a la otra Cámara el proyecto relativo a la abolición del impuesto de alcabala, sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Vergara** (vice Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se dará por aprobada la indicación que hace el señor Ministro.

Aprobada.

Si no se hace observación daremos por aprobado el informe de la Comisión de Policía relativo a los gastos de Secretaría.

Aprobado.

Se leyó la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

El presupuesto vijente en el ítem 1.º de la partida 40 del Ministerio del Interior consultó la suma de seis mil pesos (\$ 6,000) para gastos jenerales de vuestra Secretaría. Esa cantidad ha sido agotada con motivo de las reparaciones introducidas en vuestra sala de sesiones i en algunas oficinas interiores, habiéndose atendido también con ella a los gastos ordinarios que han ocurrido hasta el presente.

La cuenta de gastos que os fué presentada el día 11 del que rije, i que ha merecido la aceptación de vuestra Comisión de Policía, arroja un saldo a favor de fondos de Secretaría de ciento treinta i nueve pesos noventa i dos centavos (\$ 139.92). Esta suma es la única que queda disponible para atender a los gastos ordinarios que ocurrirán en el restó del año en curso. Hácese, pues, necesario conceder un suplemento al referido ítem 1.º de la partida 40, con el objeto, tanto de atender a dichos gastos ordinarios, como para cubrir algunas cuentas pendientes orijinadas por la renovación de una parte del mobiliario, i que, según se espresa en la cuenta presentada, importa mas o menos dos mil quinientos pesos.

En consecuencia, tenemos el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de ocho mil pesos (\$ 8,000) al ítem 1.º de la partida 40 del presupuesto del Ministerio del Interior, para gastos jenerales de Secretaría del Senado.

Santiago, 20 de junio de 1888.—*Domínguo Santa María.—José I. Vergara.*

No habiendo quien hiciera observaciones, se dió por aprobado el proyecto.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—Pasaremos a la orden del día.

El señor **Fabres**.—Pido la palabra.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—La tiene el señor Senador.

El señor **Fabres**.—El discurso que ha oído la Cámara al señor Ministro del Interior como réplica a las observaciones que hicimos por nuestra parte relativamente a la cuestión en debate, que no es otra sino que las últimas elecciones, es decir, que las elecciones de marzo de este año han sido las peores de la República, porque en realidad puede considerarse que ni siquiera ha habido elecciones en marzo...

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—¿Me permite un instante el señor Senador?

El señor **Fabres**.—Como no, señor.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—Me parece entender a Su Señoría que el negocio en debate es el de las elecciones de marzo. I a este propósito me permito observar a Su Señoría que la cuestión en

debate es el informe de la comisión sobre las elecciones de Senadores de Talca.

El señor **Fabres**.—Creo que Su Señoría está equivocado, que la cuestión es la que digo.

El señor **Vergara** (vice-Presidente).—¿Me permite todavía el señor Senador? I siento interrumpir de nuevo a Su Señoría.

No creo poderme equivocar, cuando he sido yo quien ha puesto en discusión este negocio, i puedo asegurar al señor Senador que lo que he puesto en discusión es el informe relativo a las elecciones a que me he referido.

El señor **Fabres**.—Pero, a propósito de esas elecciones, ha promovido la otra cuestión el honorable Senador por Talca.

I son cabalmente los señores Matte i el Ministro del Interior quienes han cambiado el terreno de la discusión. Así me voi a permitir demostrarlo en mi discurso.

Decía, señor Presidente, que el señor Ministro se había ocupado, la segunda vez que usó de la palabra, de dos puntos principales: el primero que consideraré personal i sobre el cual no quiero hacer mucho hincapié.

La primera parte del discurso del señor Ministro se refirió esclusivamente, puede decirse, al que había pronunciado el honorable Senador por Talca, quejándose de las palabras del señor Senador i haciendo notar la inconveniencia en que había incurrido mi honorable amigo. A este respecto, debo decir que son el público i el país los únicos jueces que deben resolver en la materia. Las conveniencias que deben guardar los representantes del pueblo en este recinto i los términos que deben emplear en sus discursos deben estar sujetos únicamente al fallo del país.

Si los que ocupamos un asiento en esta sala no guardamos las conveniencias parlamentarias, recibiremos la censura de la opinión, la censura del país, o bien, en caso contrario, sus aplausos.

I yo me permito sostener, en vista de lo que he leído en la prensa i de lo que he oído en los círculos políticos, que el honorable Senador por Talca ha guardado las conveniencias que se deben al Congreso; pero, como digo, no es mi propósito insistir acerca de este punto, i que ha merecido justos aplausos.

Por lo demás, soi el primero en respetar las quejas del señor Ministro.

La segunda parte del discurso del señor Ministro quedará comprendida en la contestación que voi a dar al honorable Senador por Santiago, señor Matte: son puntos idénticos i argumentos e ideas exactamente iguales, sin mas diferencia que la de que el honorable señor Matte ha entrado en detalles mas minuciosos, en un desarrollo mas amplio de los argumentos traídos por el señor Ministro; pero, en realidad, la sustancia es la misma.

I, puesto que el honorable Senador por Santiago ha dado una forma mas precisa i categórica a los cargos que se hacen al partido conservador—a cuyo nombre hablamos aquí el honorable Senador por Talca i yo—necesito también seguirlo en ese mismo terreno, examinando uno por uno esos cargos para contestar en seguida con algunas pinceladas las apreciaciones que hacen tanto el señor Senador como el señor Ministro de los principios fundamentales de nuestro partido i

del partido liberal, para que se vea si uno u otro han logrado sacar indemne a este partido en el solemne debate en que nos hallamos empeñados.

El primer cargo que se nos hizo es el de la oportunidad.

Se ha estrañado que a última hora, cuando no era ya tiempo, viniéramos a ocuparnos de las elecciones de marzo. ¿Por qué viene a última hora esta queja, por qué en estos momentos se han traído estos cargos al Senado contra las elecciones de marzo, después de haber sido aprobados sin observación los poderes de todos los Diputados?

En la otra Cámara no se dijo una sola palabra por los Diputados conservadores, aprobándose con el asentimiento unánime de todos ellos todos esos poderes, i, sin embargo, aquí, en el Senado, a última hora i cuando se trataba solo de las elecciones de Talca, ha venido a levantarse esta queja. ¿Por qué?

Voi a decirlo: este es un paso perfectamente deliberado i acordado por el partido conservador. Si el señor Senador por Talca no lo dijo claramente, debió haber sido por inadvertencia; pero la prensa conservadora ha dicho que el directorio del partido conservador se había reunido para tratar de este punto i para acordar lo conveniente en vista de la afirmación hecha por el Presidente de la República en el mensaje de 1.º de junio, de que las últimas elecciones habían sido las mas correctas de que hai ejemplo en el país.

Se trataba de saber si en la Cámara de Diputados o en el Senado debía plantearse la cuestión, i se creyó que era mas propio hacerlo aquí, por dos razones. Se dijo, en primer lugar, que en la Cámara de Diputados se había luchado mucho i que la lucha había sido mui tenaz i prolongada, i el partido del Gobierno se había quejado mucho i mui acremente de que se empleara allí por los conservadores un lenguaje descompuesto, ofensivo i sumamente agresivo, declarando que ya no era posible tolerar tanto ataque.

Como se había repetido constantemente esta misma queja, se juzgó mas conveniente que esta cuestión fuera tratada en la Cámara de Senadores, para que no fuera a creerse tampoco que allá teníamos el propósito de obstruir los debates, como se ha afirmado en mas de una ocasión.

El señor Senador por Santiago, lo mismo que el señor Ministro del Interior, deben recordar que esta queja contra el partido conservador en la Cámara de Diputados, como las alabanzas que se nos dirijieron al honorable señor Pereira i a mí, dió lugar en una de las sesiones pasadas a que manifestáramos, por nuestra parte, que no solo adheríamos a los propósitos i a las ideas sustentadas por nuestros correligionarios políticos en la otra Cámara, sino que aplaudíamos sin reservar su conducta.

En segundo lugar, se creyó también por el directorio del partido conservador, que era por ahora mas a propósito el Senado para tratar esta cuestión, por ser éste un cuerpo menos gastado por las ardientes luchas de la política i en que los debates son mas tranquilos, siendo, por consiguiente, mas fácil que se dejase oír nuestra voz, no solo en este recinto, no solo ante los miembros de esta Cámara, sino ante el país. Se creyó que aquí tendríamos mas eco, porque se veía que no eran solamente los miembros jóvenes del partido con-

servador los que sustentaban estas opiniones i estas ideas, sino los miembros del mismo partido que, si no han entrado a la vejez, están mui cerca de ella; sabiéndose así que todos nuestros correligionarios, sin escepción, condenan los procedimientos de las administraciones liberales, i especialmente la conducta del actual Gobierno.

Todo esto se ha dicho editorialmente en nuestros diarios, si no en detalle, al menos en la sustancia.

De todo esto se ha tratado también, como digo, en el círculo conservador, en donde se acordó asimismo que fuera el honorable señor Irrazaval quien iniciase esta cuestión i formulase esta protesta. I digo *protesta*, porque en realidad en lo que hemos dicho no hai otra cosa que una protesta; i ya que el honorable Senador por Santiago nos increpó con tanto calor, me permitiré recordar otro motivo mas que tuvimos los conservadores para no formar cuestión en la Cámara de Diputados sobre los poderes.

No esperábamos obtener justicia, i no esperábamos obtenerla, desde que hemos visto profesar por los correligionarios de otro tiempo del honorable Senador por Santiago una doctrina estupidamente inmoral en materias políticas.

Efectivamente, señor, el país oyó con asombro la doctrina sustentada por cierto grupo de liberales en la Cámara de Diputados en tiempo no mui lejano.

Se discutía la nulidad de las elecciones de Quillota, i fuí yo especialmente el encargado por el partido conservador para sostener la nulidad de esas elecciones. De tal modo apretamos i constreñimos a los liberales, que sostenían la validez, que tuvieron que reconocer que dichas elecciones eran nulas.

¡Cosa rara i estraordinaria! Se vieron forzados a reconocer que eran nulas...

I ¿qué hicieron?

Se alzó una voz a nombre de uno de los grupos del partido liberal, diciendo que, aunque se creía que las elecciones eran nulas, votaban, sin embargo, por la validez, porque así convenía a sus intereses políticos.

Con esta declaración hecha en la Cámara de Diputados hemos debido perder los conservadores toda esperanza de llevar ante ese tribunal nuestra protesta, ya que una nueva sentencia en el mismo sentido no habría menester considerandos nuevos, sino que habría bastado el que dejo apuntado, habría sido una sentencia estereotipada de la primera edición.

Hubo, sin embargo, una voz liberal que protestó enérgicamente contra aquella tremenda teoría. Nombraré a ese caballero, que ha muerto, por respeto i en homenaje a su memoria: fué el señor don Justo Arteaga Alemparte, que dijo: «eso no puede tolerarse, eso es horrendamente infucio».

Sin embargo, se declaró la validez de aquellas elecciones de Quillota.

Pero esa teoría no nos estraña, pues el señor Senador por Santiago ha sostenido algo parecido.

Descartado, pues, el primer cargo relativo a la oportunidad de tratar esta cuestión, que, como he dicho, no tuvo razon alguna, ni aparente, para hacerlo el señor Senador, puesto que había sido materia de acuerdo del círculo conservador i de ello se había hablado en los diarios, paso a la segunda parte del discurso de Su Señoría.

Dijo el señor Senador, calificando de deslealtad el

procedimiento del señor Irarrázaval, que se había cambiado el terreno de la cuestión, puesto que solo estaban en debate las elecciones de Talca i no podría tratarse de otra cosa que de esas elecciones, así como en jeneral de todas las elecciones de marzo.

¿Cómo entonces viene a hacérsenos cargo por tratar de todas las elecciones de la República?

El señor Ministro del Interior no se atrevió a formular cargo por esto; se limitó solo a decir de paso que el punto puesto en discusión eran las elecciones de Talca.

Tanto mi honorable amigo el señor Senador por Talca como el que habla, hemos dicho i repetido que aquí no se trata de las elecciones de Talca; que nuestro propósito ha sido ocuparnos de todas las elecciones últimas, para oponer nuestro juicio i nuestra protesta contra la aseveración de S. E. el Presidente de la República, de que han sido las mas correctas. Tan no damos capital importancia a la aprobación de los poderes de Talca, que talvez no está mui distante el honorable señor Irarrázaval de desear que le anulen su elección, i por mi parte no diré que estoy enteramente desinteresado, porque siempre es bueno estar acompañado de mas correligionarios en la Cámara, i sobre todo de mi honorable amigo; pero la verdad es que no le atribuyo grande importancia, sino una mui secundaria i casi incidental ante la gran cuestión que hemos traído.

Lo que hemos querido es protestar contra la afirmación hecha por S. E. el Presidente de la República, en la apertura del Congreso, de que las últimas elecciones han sido las mas correctas i legales, i al efecto probar todo lo contrario.

Un doble interés teníamos al hacerlo así: primero, el de comprobar que las elecciones presididas por el partido liberal en el Gobierno no han sido jamás mas correctas que las presididas por el partido conservador en las mismas circunstancias ni en ninguna otra; i segundo, nos interesaba hacer ver que durante las administraciones liberales las libertades públicas no han ganado terreno, sino, por el contrario, hemos retrogradado.

Esta tesis es interesante i hai alta conveniencia pública en dilucidarla. Aun cuando nuestra queja fuera injusta, con tal de que tuviera siquiera aparentes motivos que la hicieran plausible, el partido liberal i el Gobierno deberían haberla aceptado con agrado, porque es de alto interés público, sobre todo cuando no se toma en consideración alguna las personas i se debate la cuestión en el terreno de los principios i con el elevado propósito de buscar el bien del país.

Para tratar con fruto esta cuestión nos era indispensable hacer, siquiera a grandes rasgos, la historia de las pasadas elecciones para compararlas con las actuales; i tan cierto es esto, que el mismo honorable Senador por Santiago, que encuentra fuera del lugar esta comparación, se vió precisado a hacer otro tanto, i sin embargo llega hasta negarnos el derecho de proceder en esa forma, en lo que Su Señoría ha ido mas lejos que el Gobierno, que, por boca del señor Ministro del Interior, no nos lo ha negado.

Haciendo, pues, esta comparación, dijimos que en las anteriores elecciones se cometieron toda clase de atropellos i violencias en un grado que no se habían visto iguales; porque se llegó al extremo de robarse,

no solo los registros i expedientes electorales, sino las personas mismas, después de tratar a palos i balazos a los electores i a las juntas calificadoras i receptoras, como tuve ocasión de presenciarlo yo mismo, según dije en sesión anterior, que me ví en el caso de ir a llamar médico para que atendiera a los vocales de una junta, heridos por las turbas capitaneadas por la policía.

Recordando todo esto, agregamos, sin embargo, que esas elecciones no eran tan malas como las actuales. ¿Por qué? Porque todos aquellos abusos i atropellos eran susceptibles de resistencia i algún contrapeso, repeliendo la fuerza con la fuerza; mientras que contra las últimas elecciones no hubo defensa posible.

El señor Senador por Santiago se ha desentendido de nuestro cargo principal, i, sin argüirle por esto deslealtad en la discusión, echó mano de verdaderos subterfujos, que, francamente, no merecen el nombre de argumentos serios.

Nosotros decíamos: desde Magallanes hasta Atacama i hasta Tacna, en todas partes, se echó mano de la fabricación de falsos mayores contribuyentes, con una igualdad de medios i una simultaneidad que reveló a las claras que este extraño consorcio de ideas en todos los departamentos de la República, i principalmente en aquellos en que siempre han tenido mayoría los conservadores, no debía ser obra sino de una dirección jeneral i poderosa, de la dirección del Gobierno, como que no pudo efectuarse la falsificación sin la anuencia de los agentes del Ejecutivo, o mas bien, por la mano de estos mismos.

¿Cómo defenderse contra este fraude? No hai medio posible.

El señor Senador confesó el hecho de una manera explícita cuando nos dijo en la sesión pasada que al fin de cuentas esos mayores contribuyentes falsificados no figuraron en las juntas por haber sido escludidos por el Poder Judicial, i que, por consiguiente, e cargo era injusto.

Señor, cuando oí al honorable Senador hacer esta curiosa defensa, me imaginaba—no lleve a mal el señor Senador la comparación, que solo hago con los argumentos—me imaginaba, digo, a un ladrón que, sorprendido en flagrante delito i con el robo en la mano, se lo quitaran naturalmente, arguyese después en esta forma: ¿qué teneis que decirme? os he entregado el objeto robado; ¿de qué me acusais entonces? Nada tengo que ver con él; soi un hombre honrado. Exatamente nos ha argumentado el señor Senador, refiriéndose a Santiago.

Es cierto, dice Su Señoría, que el partido liberal falsificó quince mayores contribuyentes; pero, ¿qué teneis que decir contra él cuando los tribunales de justicia espulsaron de la junta esos mayores contribuyentes, i los espulsaron con el aplauso del partido conservador?

Parece que, según esta doctrina de Su Señoría, el autor de esta falsificación, lejos de merecer censura ni castigo, merece premio.

Entre tanto, olvida el señor Senador que en este caso el partido liberal, o el Gobierno, usufructuó de su delito; porque, como lo hizo presente el señor Senador por Talca, escaparon cuatro o cinco mayores contribuyentes falsos, que penetraron indebidamente a la junta porque el tribunal no se pronunció sobre

las tachas a ellos concernientes por haber sido presentadas en tiempo oportuno.

I antes de seguir adelante debo hacer aquí una rectificación al honorable señor Matte.

Su Señoría se empeñó en defender a los tribunales de justicia de ataques que suponía les habíamos dirigido el honorable Senador por Talca i el que habla. Hemos estado mui lejos de poner en duda la imparcialidad i rectitud de los tribunales superiores de Santiago ni las de ninguno de los otros. Por el contrario, hemos reconocido i aplaudido su imparcialidad i rectitud, como el mismo señor Senador lo recordaba poco antes.

Lo que hemos dicho ha sido una cosa mui diversa. Hemos dicho que el Gobierno obraba mal, de una manera altamente condenable, enviando a jóvenes abogados a servir como jueces interinos o suplentes a los departamentos en épocas electorales, a iniciarse en la carrera judicial sirviendo a sus planes políticos en el desempeño de la magistratura, i premiándoles después según los méritos que hubiesen adquirido en ese servicio; dijimos que esto era llevar la corrupción al Poder Judicial i hacer con ello el mas grave de los males al país. Esto es mui diferente a decir que la administración de justicia esté corrompida, como nos lo ha supuesto el honorable Senador por Santiago.

Yo no conocía siquiera esta sentencia de las cortes superiores; no tuve tiempo de leerlas, i por lo tanto no he podido pronunciarlas sobre ellas. Por lo que he oído aquí, veo que los cuatro o cinco mayores contribuyentes ficticios que escaparon a la espulsión de la junta i formaron mayoría liberal en ella, no fueron esculidos por razón de que no se presentaron en tiempo oportuno las objeciones; i ahora digo que ésta no es razón, porque cuando hai acción pública, el tribunal puede suplir de oficio estas deficiencias.

Pero, como digo, no conozco la sentencia, i, por lo tanto, ni la justifico ni la critico. Volviendo a lo que decía, esta falsificación verificada en toda la República no ha podido ser cometida sino por el Gobierno, porque la han practicado sus agentes, que no lo habrían hecho sin consulta por lo menos. El mismo honorable Senador por Santiago ha confirmado ésto cuando nos dijo que hasta el número de Diputados que debía dejarse a la oposición le fué consultado por el partido. ¿Cuánto mas no debió haber sido resuelto por el Gobierno mismo todo un sistema de fraudes que iba a aplicarse al sur i norte de la República?

Pero todavía hai un hecho capital de que se han desentendido el señor Ministro i el señor Senador por Santiago, i es la manera cómo se verificaron las calificaciones.

Yo manifesté que éstas se hicieron por listas que llevaba el presidente gobiernista de cada mesa, i que llenados los registros con los electores liberales, apenas consintieron calificar a las personas mas conocidas del partido conservador, i cuando faltaban tres dias de calificaciones, se nos dejó a la luna diciéndonos que se habían acabado los boletos, con lo cual quedó sin calificarse la masa de nuestro partido, a pesar de que permaneció días enteros al rededor de las mesas esperando su turno.

¿Cómo quiere entonces el señor Senador que no quedáramos en minoría en Santiago? Es curioso: el partido liberal calificó por lista a sus electores i a la

misma policía, que dice el señor Senador que no intervino; deja sin calificarse a la mayoría del partido conservador, i, a pesar de estar comprobados estos hechos, porque son notorios, todavía el señor Senador i el señor Ministro, no tienen empacho para esclamar con grande énfasis; ¡es que el partido conservador ha caído en un descrédito extraordinario ante el país; los electores lo han abandonado!

Para probar este mismo descrédito i que el partido conservador está en minoría en Santiago, el señor Senador citó las elecciones del 85, en que, a pesar de haber tenido mayoría en las juntas, el partido conservador perdió la elección.

Este es otro curioso argumento.

Su Señoría ha supuesto arbitrariamente, impulsado, sin duda, por el calor de la improvisación i por hacer triunfar la causa que defendía, suponía que nosotros aceptábamos como modelo de elecciones legales i perfectas las del 85; pero precisamente hemos estado recordando que en esas elecciones hubo gran número de tropelías i violencias, porque en ellas no faltó nada, desde el robo de registros i de hombres hasta las cargas de caballería sobre el pueblo elector indefenso.

El señor *Matte*.—En las elecciones presididas por el señor Lillo i que tantos ojos han merecido a los amigos políticos de Su Señoría, el partido conservador también estuvo en minoría, como tuve ocasión de manifestarlo; i deben descartarse a los candidatos conservadores los votos que les dieron los liberales disidentes.

El señor *Fabres*.—Ni por mi edad, ni por mi situación, estoy para hacer cálculos, ni entrar en cuestiones de números. Pero puedo testificar lo contrario de lo que asevera Su Señoría. Verdad es que al principio i después de aquellas cargas de caballería i de haberse dicho que habíamos perdido gran número de calificaciones, creímos que se hubiera infundido el desaliento en el partido conservador; pero una vez convencidos de lo contrario i sabiendo que podíamos contar con inmensa cantidad de calificados, resolvimos dar la batalla, i resultó que ganamos la elección.

Hemos trabajado solos, con nuestras propias fuerzas, i entramos a la lucha porque sabíamos que contábamos con los sufragios suficientes para obtener el triunfo, como que lo obtuvimos. I tan es así, que salimos elejidos Senadores por Santiago el señor Concha i Toro i yo. I a buen seguro que Su Señoría no nos dió su voto.

El señor *Matte*.—Como no, señor.

El señor *Fabres*.—Pues no se lo agradezco a Su Señoría. No necesitaba de sus votos, i aun contra ellos habría salido Senador, pues tenía las adhesiones suficientes.

Obtuve mil i tantos votos mas que mis adversarios.

I, por otra parte, no se mide la importancia de un partido, ni de un hombre público, por el número de votos con que cuenta, sino por sus influencias. I hasta podría decir que talvez Su Señoría dispone de mayores influencias, gracias a sus recursos pecuniarios; pero por lo que a su persona toca, estoy seguro de que dispone de ménos calificaciones que yo.

I pasando a otro punto, hai una cosa particular que se escapó al señor Senador de Santiago i que honra al partido conservador, i es que teniendo mayoría en

las mesas, no hubo falsificaciones, no se cometieron abusos, resultando todos los candidatos con los votos que les correspondían.

Yo pregunto a Su Señoría si puede citar en las últimas elecciones un ejemplo análogo, en que teniendo el partido liberal mayoría en las mesas se computaran todos los votos a los candidatos de oposición, en que triunfara los candidatos conservadores. Si encuentra un solo caso, dejo la palabra i me doi por vencido.

El señor **Matte**.—Sí, señor; puedo citar las últimas elecciones del departamento de Lautaro, en las que el señor Bannen, candidato de oposición, salió vencedor.

El señor **Fabres**.—¡Ah! pero el señor Bannen no es conservador i está mui lejos de serlo.

El señor **Matte**.—Pero era candidato de oposición.

El señor **Fabres**.—Yo he hablado de candidato conservador, i el señor Bannen pertenece al partido liberal; nunca ha sido, ni es ni será conservador, a no ser que Dios lo convierta.

Por consiguiente, el ejemplo citado por el señor Senador es inadecuado, no viene al caso.

Repito, pues, que en las mesas en que ha tenido mayoría el partido conservador no ha habido fraudes en ninguna; se dió a cada uno de los candidatos liberales los votos con que contaba.

El señor **Vergara** (Presidente).—Si el señor Senador va a entrar a ocuparse de otro orden de consideraciones, podríamos suspender la sesión.

El señor **Fabres**.—Como le parezca a Su Señoría. Estoy a las órdenes de la Cámara.

El señor **Vergara** (Presidente).—Se suspende la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor **Vergara** (vice Presidente).—Continúa la sesión.

El señor Senador de Santiago puede seguir haciendo uso de la palabra.

El señor **Fabres**.—Antes de seguir adelante, debo rectificar al honorable Senador de Santiago, señor Matte, respecto de un punto que no hice mas que tocar a la lijera al terminar la primera hora de la sesión.

Me han hecho presente que el señor Bannen, persona mui honorable, aunque no es conservador, trabajando de oposición, tenía mayoría en la junta de mayores contribuyentes i contaba con mayoría en las mesas. Por consiguiente, no es efectiva la aseveración del señor Senador por Santiago, cuando citaba el ejemplo de las últimas elecciones de Lautaro.

Por lo tanto, queda en toda su fuerza la proposición que yo sustentaba, a saber, que no se puede citar un solo ejemplo de que haya triunfado un candidato del partido conservador o de la oposición en las mesas en que tienen mayoría los liberales gobiernistas. Porque hai que distinguir: no todos los liberales son liberales gobiernistas; no todos son comodines que están aquí i allá.

Hecha esta salvedad i que confirma la proposición que he sostenido, sigo adelante en mi discurso para contradecir al señor Senador de Santiago sus doctrinas escandalosas, en política, se entiende, i que verdaderamente son las que hacen desespear al pueblo,

careciendo Su Señoría de razón cuando decía al señor Senador de Talca que con sus observaciones i aseveraciones abatía el ánimo del país.

Es Su Señoría quien abate el ánimo del pueblo con sus doctrinas políticas, cuando sostiene que el Gobierno debe intervenir en las elecciones; i no contento con esto, va aun mas lejos: afirma que los partidos políticos deben ser severos, celosos guardianes de la legalidad i fieles observadores de la lei, i que el Gobierno puede cometer abusos, porque, teniendo la fuerza i el poder, está mas tentado a no respetar la lei. Esta es la doctrina del señor Senador de Santiago.

Yo digo entonces: ¿qué esperanza puede haber de luchar contra el Gobierno en las elecciones, si el Gobierno puede intervenir impunemente i la oposición debe siempre respetar severa i escrupulosamente la lei? Eso sería lo mismo que si la policía de Santiago se diera a robar i dijera: «Como tenemos la fuerza i mas medios de robar, estamos mas tentados, i por consiguiente debemos quedar impunes; cuando los ciudadanos no roben, tampoco robaremos nosotros». I esta es la doctrina que sustenta al señor Senador respecto de la intervención del Gobierno en las elecciones. ¿No es esto escandaloso, absurdo?

Su Señoría dice que la intervención i abusos del Gobierno en las elecciones es cuestión de mínima cuantía al lado de los abusos que puede cometer la oposición, i que, a juicio de Su Señoría, son mucho mas punibles.

El señor Senador se ha manifestado sorprendido de que tres o cuatro dias antes de las elecciones aun no se supiera cuáles eran los candidatos del partido conservador, i de ahí sacaba como consecuencia de que solo son tres o cuatro personas las que designan los candidatos a Senadores o Diputados. ¿I, qué delito habría para la paz pública en que fueran tres o cuatro los que designan los candidatos del partido conservador?

¿Qué probaría esto, dando por sentado que fuera efectiva la aseveración de Su Señoría? Una de estas dos cosas: o que el partido conservador era indolente i no quería tomar parte en las elecciones; o bien que es un partido bien disciplinado i que tiene confianza en sus directores.

En cuanto a lo primero, hai mucho de cierto, porque en verdad nos quejamos de que nuestros correligionarios no tomaban todo el interés que debieran en las elecciones; i estoy cierto de que si todos tomaran el mismo interés que despliegan unos pocos, serían mui distintos los resultados. Por esto, el señor Senador de Talca increpaba con razón al partido conservador como culpable de la situación actual del país; i yo soi de la misma opinión, pues no todos se toman el mismo interés que el grupo de los que trabajamos, i que, por desgracia, no es mui numeroso.

También puede probar otra cosa la aseveración de Su Señoría, i esto también es cierto: que el partido conservador tiene plena i entera confianza en sus directores, en el grupo que designa los candidatos. El señor Senador no ignora, porque se ha publicado en todos los diarios, se ha publicado en todas partes, lo mismo que se han publicado las actas del partido liberal o del partido nacional, que en las asambleas del partido conservador se elijen cincuenta directores. I todavía, ¿quién ignora que de esos cincuenta directores

res se elije una junta de siete o nueve individuos, i que se delega en esa junta la designación de los candidatos?

I es, felizmente, tal el desinterés, sin embargo, para ocupar un asiento en el Congreso, que muchos piden que no se les designe, como lo ha hecho el señor Senador de Talca i como lo he hecho yo. Pero la junta nombra, i todos respetamos su designación. ¿Hai por eso absolutismo en el partido conservador? No, señor; de ninguna manera.

I aun cuando así fuera, ¿qué peligro habría para la paz i el orden público en ese réjimen, esa disciplina estricta que observa el partido conservador? I ¿será el señor Matte el llamado a criticar o fiscalizar los procedimientos internos de nuestro partido? ¿Con qué derecho nos increparía, cuando no forma en nuestras filas, sobre nuestros manejos i procedimientos políticos internos?

No concedo ese derecho a Su Señoría, como no concedo el derecho de patronato a los gobiernos que no tienen relijión i nombran a los obispos, personas que no creen en Dios, que no pertenecen a la relijión católica.

El señor Senador, que no pertenece a nuestro partido, quiere darse también el derecho de patronato en nuestros asuntos políticos; pero el partido conservador no le ha concedido ni concede tal derecho.

Pero Su Señoría ha ido todavía mas allá. Después de calificar las doctrinas del partido conservador i del partido liberal, llegaba a la conclusión de que el partido conservador tenía ideas absolutistas, que estaba mui atrás del progreso que hemos alcanzado.

Esto me hacía recordar a ciertos diccionarios biográficos que tengo en mi biblioteca, i que, aunque relativamente modernos, nos dan dos obispados i cinco provincias, suponiendo que Chile se encuentra como en 1830 o 1835, i no como en 1888 o 1870. Así también Su Señoría toma al partido conservador allá por el año 30, con sus enseñanzas i doctrinas, cuando en Lircái derrotó a los liberales. I sabe mui bien el señor Senador que el partido conservador sostenía entonces que aquellas doctrinas i enseñanzas eran *ad interim*, eran para aquella época, no eran absolutas; i sabe mui bien que los conservadores, que los que hicieron la Constitución de 1833, eran hombres ilustrados, grandes sabios, los hombres mas notables de Chile i de la América.

I sin necesidad de haber visto las crónicas privadas que llevaban esos grandes hombres, especialmente el señor Egaña, comprenderá perfectamente Su Señoría que esas doctrinas no eran absolutas, sino adecuadas a las circunstancias, i que las sostuvo el partido conservador hasta que bajó del poder, i bajó por sostenerlas.

¿Cuándo se vió entonces el cúmulo de abusos en las elecciones, como con los gobiernos liberales? Cuando se vió que el Poder Ejecutivo nombrara a los representantes del pueblo? Los Presidentes de entonces, los mas conservadores, los señores Prieto i Bulnes, no hicieron ningún Diputado; con todas sus influencias no hicieron ningún Senador ni Diputado. Eran tan respetuosos de la lei i de la voluntad del Congreso, que bastaba que un Ministro dijera que se faltaba a la legalidad, para que hiciera alto en ese camino. ¿Puede decirse ahora igual cosa?

Ahora el Presidente de la República nombra a los Senadores i Diputados; i esto lo comprueban los hechos i lo confirman los miembros mas conspicuos del partido liberal; todo lo hace el Presidente de la República; el Ministerio no tiene la menor influencia en la voluntad de S. E.

De esto es de lo que nos quejamos, i esto es lo que está en tela de juicio. Pero el señor Senador sostiene que es lejítima la intervención del Gobierno en las elecciones, i que esto no solo sucede en Chile. Decía que en Inglaterra Mr. Gladstone hacía romerías buscando adhesiones, i de esto nadie se quejaba.

Pero la conducta de Mr. Gladstone es mui distinta de la que aquí estamos increpando. Aquello no sería aquí materia de increpación ni de cargos. Salgan los Ministros, busquen adhesiones, pídanlas por la prensa, de palabra o como quieran; pero no abusen del cargo, no empleen el dinero público, no corrompan a los empleados, i no usen otros medios ilícitos para quebrantar la libertad electoral.

¿Cree el señor Senador que si el Gobierno inglés cometiera, no digo todas las fechorías que hemos presenciado aquí, sino una sola, quedaría en pié el Ministerio? ¿Se imagina Su Señoría que la Reina Victoria mantendría un Ministerio que necesitase de una carga de caballería para ganar una elección?

Ahora, un hombre que bajo su administración tolerara todas estas falsificaciones de mayores contribuyentes de un extremo a otro de la República, que permitiera hacer calificaciones como aquí se han hecho, por lista, calificando solamente a sus propios secuaces i adeptos, i escluyendo a los adversarios, tampoco duraría un solo día en el Gobierno de Inglaterra; lo echarían abajo i no volvería jamás a ocupar un puesto en el Ministerio.

Pero, como decía, la doctrina del honorable Senador, supinamente errónea, va aun mas allá. Su Señoría cree que al Gobierno le es lícito intervenir i no a la oposición, que los abusos del Poder Ejecutivo en las elecciones son disculpables, i solo los de la oposición merecen castigo i reproches, i son los únicos dañinos para el bienestar de la República, porque impiden el adelanto i el progreso en las vías de la libertad. Esto lo ha dicho el señor Senador con calor i deliberadamente.

Al oír esto, yo, sorprendido, me preguntaba si era posible que en 1888, en la Cámara de Senadores de Chile, pudiéramos oír semejantes teorías. Según esta doctrina, en un establecimiento de educación, el rector i los profesores pueden impunemente ser unos desalmados, porque los muchachos hacen travesuras, i las travesuras de los muchachos deben castigarse, i los desórdenes de los profesores deben tolerarse mientras los muchachos no dejen de hacer travesuras!

Según el señor Senador, el Presidente de la República i los Ministros, que por el juramento que prestan no tienen otra misión que hacer respetar la lei i la Constitución del Estado, cometen una falta leve quebrantándola, la oposición, que, oprimida por la omnipotencia del Gobierno i sus inmensos recursos, llega a afrontar esos abusos, comete un delito gravísimo.

Yo pregunto: ¿puede haber tranquilidad i orden público dejando impunes los atropellos del Gobierno? Si, además de los inmensos recursos del Gobierno,

que el honorable Senador no ha podido menos de reconocer, aunque con un jesto de disimulo, como pareciéndole todavía poco, recursos que son ilejítimos, si a mas de eso se falsifican mayores contribuyentes, se califica solo a los adeptos i se cometen mil otras ilegalidades, el Gobierno, según el señor Senador, está en el auge de su crédito i de su prestijio, i sus adversarios quedan desprestijados i el país los mira con desprecio.

Pero el honorable Senador llegó a decir que el Gobierno es el único que tiene derecho a intervenir i que, para que nosotros pudiéramos tener derecho para quejarnos de la intervención, sería preciso que fuésemos tan severos i estrictos que no se nos pudiera hacer ningún reproche.

¿Es posible el réjimen republicano con estas teorías?

La lei i la Constitución no dicen a los ciudadanos que no intervengan en las elecciones, no les asigna sueldos para que no cometan fraudes. Pero el Presidente de la República i los Ministros tienen sueldos con ese objeto, a fin de que no cometan fraude alguno en las elecciones i para que hagan respetar el derecho de los ciudadanos.

Los abusos de los particulares en las elecciones son un pecado insignificante: primero, porque no están encargados por la lei de evitar esos abusos, aunque sean prohibidos; segundo, porque no reciben sueldo por observar la lei electoral; i tercero, i esto es lo mas grave, porque todo abuso que puede tener compensación en el partido contrario es malo, es perverso, i, por consiguiente, es el Gobierno el que no debe dar lugar a esto. I digo esto a los señores Ministros actuales, porque todavía no están contagiados: si no hai recursos con que contrarrestar el poder del Gobierno, el Gobierno es absoluto, i esto no lo ha querido la Constitución.

Así se explica también por qué llegó a haber mayoría en favor de la abstención en el directorio del partido conservador de 1881.

El Gobierno dijo al directorio: ustedes no tienen derecho a quince Diputados; si quieren les daremos cinco, i sin pelea. El honorable Senador por Talca no aceptó la transacción; pero yo la acepté, porque considero, i la Cámara no debe llevar a mal la comparación, que cuando entran salteadores a nuestra casa, no tenemos mas que pedir que no nos maten, que nos dejen siquiera con lo encapillado. A no ser que tengamos un revólver en la mano para defendernos.

Tuvimos que conformarnos entonces con lo que nos diera Su Excelencia. Pero como la resolución del directorio del partido fué contraria a mi opinión, dije: no acepto ser Diputado ni Senador.

Entonces fué cuando el honorable señor Walker Martínez, como hombre audaz i gran patriota, resolvió ir solo a la Cámara. Dieziocho mil votos pusimos en las urnas, i el escrutinio no dió sino tres mil i tantos!

I después de esto, el honorable Senador se espanta de que se introduzca el desaliento en el pueblo. Pues, señor, el pueblo está desalentado desde tiempo atrás, i nosotros somos los que lo alentamos un poco. I a la verdad, después de haber perdido las elecciones en todas partes, i con la doctrina del señor Senador por Santiago, de que eso es lejítimo, que el Gobierno está en su derecho para hacerlo, que conviene que se haga,

que él es el unico que puede hacerlo i que el partido conservador no puede contrarrestar esos abusos, el pueblo tiene perfecta razón para desalentarse.

¿Tendremos ahora razón para hacer presente al pueblo que no pierda su tiempo ni su dinero, porque es imposible luchar con el Gobierno? A no ser que el Gobierno, de buena voluntad, quiera tenernos aquí para entretenerse con nosotros, como el gato con la laucha, a fin de mantener la farsa de que hai oposición i de que hai Ministerios, de que estamos en República. Pero, yo francamente no me prestaré mas a esta jarana, ni seré instrumento de esta burla, para hacer el papel de laucha.

Cumpliré mi período por respeto a los que me nombraron i a la sangre de nuestros conciudadanos derramada en las calles de Santiago para hacerme Senador. No volveré a hacer este papel, a no ser que el sistema actual se corrija, lo que me parece difícil en tres años.

El señor Senador por Santiago decía: hai mucho camino que andar. ¿Cómo no ha de haber mucho camino que andar, si hemos retrocedido? Si nos quedaba mucho camino el año treinta, ahora nos queda mas: i quiera Dios que no vuelva al Ministerio Su Señoría, por qué entonces el camino se alargaría todavía mucho mas, con las doctrinas que sostiene el señor Senador, porque no hai esperanza de enmienda cuando se proclama bueno i justo lo que es malo, perverso.

Tiene, por consiguiente, la Cámara perfectamente justificada la abstención del partido conservador, lo que en realidad no hará buen efecto al Ministerio, porque ello viene a comprobar lo que hemos estado sosteniendo, que es completamente inútil luchar contra el Gobierno, i que no debemos prestarnos para hacer un papel que hasta cierto punto lejítima la política del Gobierno i la idea de que en Chile hai una república i un pueblo que elije.

El honorable Senador, en su primer discurso, que aun no he contestado, enumeraba los progresos hechos en materia de libertades públicas por el partido liberal, los mismos que había enunciado el señor Ministro, pero que no se atrevió a repetirlos en su segundo discurso, porque no considerándolo propio de su decoro, tuvo la prudencia de callarse la boca.

El Señor Senador se detuvo principalmente en la lei de Municipalidades porque creyó encontrar ahí terreno blando. Pero desgraciadamente para Su Señoría el terreno elejido le es fatal. La lei de Municipalidades fué empujada ardentemente, fué llevada a remolque i casi por la fuerza por el partido conservador; no fué acto espontáneo del partido liberal. Todavía la lei de Municipalidades no es cosa para enorgullecer a un partido, aunque fuera obra esclusiva de él.

Pero en los puntos capitales estaban diverjentes los conservadores de los liberales. Los conservadores pretendían que el gobernador fuera elejido de entre los miembros de la Municipalidad. El partido liberal quiso que fuera elejido por el Presidente de la República, quitándole algunas de sus atribuciones, que trasladó al primer alcalde. De aquí deduce el señor Senador que el partido liberal es mas progresista que el partido conservador. Yo pregunto: ¿qué es mas liberal, dejar que el Presidente de la República nombre

a quien le dé la gana, u obligarlo a elegir de entre los elejidos por el pueblo?

El señor Senador ha tenido bastante entereza para sostener que lo primero es mas liberal. Pues, yo le digo al señor Senador, que, aunque los miembros de la Municipalidad sean elejidos por el Presidente de la República, todavía es mas liberal la opinión conservadora, porque de algún modo obliga al Presidente a elejir gobernador de entre cierto número de individuos que pueden tener algún prestigio, mientras que ahora el Presidente de la República puede hacer gobernador a quien se le antoje.

Agregó el señor Senador que al alcalde se le dieron algunas atribuciones. Pero esas atribuciones no son de aquellas de que pueda abusarse en épocas electorales. Además, como es de suponer que el alcalde sea elejido por influencias del Gobierno, no se ha hecho mas que dividir el puesto entre el gobernador i uno de sus agentes. Esto es lo que llama liberal el señor Senador.

El señor **Vergara** (Presidente).—Como ha llegado la hora, Su Señoría continuará con la palabra en la sesión siguiente.

El señor **Fabres**.—Está bien, señor.

El señor **Vergara** (Presidente).—Se levanta la sesión.

R. SILVA CRUZ,
Redactor.

Sesión 10.^a ordinaria en 2 de julio de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VERGARA DON J. IGNACIO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—

Se acuerda devolver ciertos antecedentes pedidos en una solicitud particular.—A indicación del señor Balmaceda, se acuerda citar a los suplentes de los señores Senadores que no hayan concurrido a las sesiones las veces que señala el Reglamento.—Aceptando la invitación de la Cámara de Diputados, se nombra a la Comisión de Hacienda para que se asocie a la de la otra Cámara encargada de informar sobre la Ordenanza de Aduanas.—Entrando a la orden del día, continúa en el uso de la palabra el señor Fabres.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa el mismo debate i hace uso de la palabra el señor Puga Borne (Ministro de Justicia), que queda con ella para la sesión próxima.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Pereira, Luis
Altamirano, Euliojio	Rodríguez, Juan E.
Balmaceda, José Vicente	Rodríguez Rozas, Joaquín
Baquedano, Manuel	Sánchez Fontecilla, E., (Ministro de Guerra i Marina).
Besa, José	Saavedra, Cornelio
Cuadra, Pedro Lucio, (Ministro del Interior).	Valdés, Carlos
Eucina, José Manuel	Valledor, Joaquín
Fabres, José Clemente	Vergara Albano, Amiceto
Hueneus, Jorje	i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i
Hurtado, Rodolfo	Culto, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Industria i Obras
Irrazaval, Manuel J.	Públicas.
Izquierdo, Vicente	
Marcoleta, Pedro N.	
Matte, Augusto	
Novoa, Jovino	

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 28 de junio de 1888.—Esta Honorable Cámara acordó, en sesión de 26 del corriente, invitar al Honorable Senado para que nombre una comisión que, asociada a la de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, estudie e informe el proyecto sobre reforma de la Ordenanza de Aduanas.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—*Máximo R. Lira*, Secretario».

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 28 de junio de 1888.—Para los efectos del artículo 26 de la lei de 12 de setiembre de 1887, tengo el honor de remitir a V. E., orijinal, un acuerdo de la Municipalidad de Viña del Mar por el cual esa Corporación ha resuelto contratar un empréstito de treinta mil pesos para atender al mejoramiento de diversos servicios municipales.

Dios guarde a V. E.—*P. L. Cuadra*.

El acuerdo municipal a que se refiere el oficio anterior es el siguiente:

Valparaíso, 26 de junio de 1888.—El subdelegado de Viña del Mar, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

La Ilustre Municipalidad, en sesión ordinaria del 19 del que rije, presidida por el subdelegado, con asistencia de los dos tercios de sus miembros, aprobó unánimemente el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Considerando esta Ilustre Municipalidad la necesidad urgente que hai de mejorar diversos ramos del servicio público local, como el alumbrado, el mercado, la pavimentación de calles, el cierre de cauces, construcción de un edificio para el cuartel de policía, oficinas municipales i escuela de niños i aumento del personal i material de la policía de asco; i necesitando para ejecutar estas diversas obras de recursos extraordinarios que no perturben el servicio actual de su presupuesto, acuerda:

Art. 1.º Autorizar a la Comisión de Alcaldes para contratar un empréstito hasta por la cantidad de treinta mil pesos (\$ 30,000), ya sea contratándolo con cualquiera institución de crédito o bien emitiendo bonos al portador que ganen el interés de ocho por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. Los bonos tendrán una amortización acumulativa de dos por ciento anual, que se verificará por sorteo a fin de cada semestre. En consecuencia, para el pago de los intereses i amortización se destinará, con preferencia a todo otro gasto, en el presupuesto, una cantidad equivalente al diez por ciento del valor de la emisión, debiendo los intereses acrecer al fondo de amortización.

Art. 2.º Se autoriza al primer alcalde para invertir la suma que sea necesaria para la adquisición de los bonos, en caso que el empréstito se contraiga por la emisión.

Art. 3.º El tipo de estos bonos no bajará de cien pesos (\$ 100).